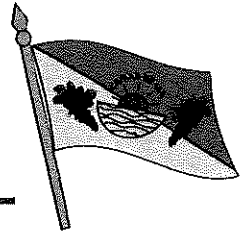




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024-MPI

ICA, 30 DE JULIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del 2024; convocada con carácter de urgencia, con la finalidad de tomar acciones inmediatas para solucionar la Emergencia Sanitaria en la Residencial "La Angostura", por el colapso del Sistema de Agua y Alcantarillado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 9°, inciso 8) del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, asimismo, el artículo 41° de la precitada Ley, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 2.1 del punto 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (...)

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento, se establecieron las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, de otro lado mediante la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se establecieron medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional.

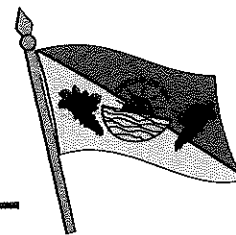
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1240, se modificó la Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, modificándose entre otros, los artículos 3° y 5° de la Ley 26338, que señalan: "Artículo 3°.- Declaración de Necesidad Pública. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización". "Artículo 5°.- Responsabilidad de la Prestación de los Servicios. Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y adecuada de los servicios de saneamiento y el consecuencia, están facultados a ejercer la potestad de concedente para otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley, su Reglamento y normas sectoriales".

Que, en la Sesión Extraordinaria del 30 de julio del 2024, se trató como único punto específico de agenda: *"Adóptar las acciones inmediatas para solucionar la Emergencia Sanitaria en la Residencial La Angostura, por el colapso del sistema de agua y alcantarillado"*.

Que, el Señor Alcalde abrió la sesión de la siguiente manera: *"Vamos a dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria siendo las 10 de la mañana con 16 minutos, con la finalidad de tomar acuerdos referente a la Emergencia suscitada en la Residencial La Angostura, en la cual, de acuerdo a los informes que se tiene, es que ya el problema se ha agravado, debo de informar que con todas las comunicaciones que se le han enviado al señor Ronald Romero, se han"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



negado a entregar la administración y esto lo que está sucediendo es que al no tener un racionamiento de lo que es el consumo del agua potable, pues se está produciendo prácticamente la inundación total en todas las cuadras, en las viviendas, en las vías públicas de la Residencial La Angostura, lo cual, se ha constituido pues, en un grave problema de salud pública y que el concejo municipal tiene que tomar acuerdos con la finalidad de que se pueda dar una solución a esta problemática. En tal sentido, ya el concejo municipal ha declarado la emergencia, igualmente los vecinos de la Residencial La Angostura han manifestado su decisión de hacer su integración a la EPS EMAPICA, lo que sucede en este momento es que, la Junta Directiva que actualmente tampoco cuenta con representación legal por tener ya su vigencia vencida, se niega a entregar las llaves de los pozos para que de manera efectiva la Empresa EMAPICA, tome la administración de los servicios. Por tanto, es de suma urgencia de que se haga la integración a EMAPICA, y para ello, el concejo municipal, en este caso mi persona, solicita la autorización al concejo municipal, para que podamos asumir la administración de los pozos de agua y todo el sistema de agua y desagüe de la Residencial La Angostura, con la finalidad de que podamos hacer la entrega formalmente a la Empresa EMAPICA. De la misma manera, es necesario, como va a ver un periodo de transición, igualmente solicito la aprobación por parte del concejo municipal, que en mi condición de alcalde, pueda yo designar y nombrar una Comisión de Operación y de Administración de Emergencia de los Servicios de Agua y Desagüe de la Residencial La Angostura mientras dure la integración efectiva que se debe de hacer a la EPS EMAPICA. Por tanto, esta es la situación que el día de hoy tenemos, y por tanto, yo dejo en el uso de la palabra a los señores regidores a fin de que podamos tomar los acuerdos correspondientes.

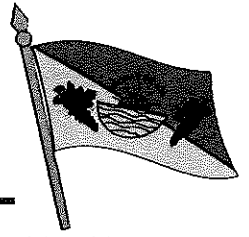
Que, finalizada la intervención del titular del pliego, hizo uso de la palabra la regidora Celia Ágreda de Raffo, quien señaló lo siguiente: "Señor alcalde, señores regidores, público presente, en primer lugar, saludo la decisión tomada de convocar a una Sesión Extraordinaria el día de hoy, por nuestro Señor Alcalde, para solucionar el Estado de Emergencia por la que viene atravesando la Residencial La Angostura, como es bien sabido, colegas regidores, desde diciembre del año pasado, hasta la fecha, no se ha podido cumplir el Acuerdo 170-2023, de integración de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Residencial La Angostura, porque razón, lo acaba de manifestar nuestro alcalde, porque hay un pequeño grupo de moradores sin ninguna representación legal que no nos deja trabajar, ponen cualquier obstáculo, a cada instante a los acuerdos tomados por el concejo, frente a esa situación señor, se ha acrecentado la situación de emergencia en nuestra Residencial, es así que el día 3 de julio del presente año, después de 7 meses de haber pedido la integración de EMAPICA a la Residencial La Angostura, nos hemos visto obligados, aquí en el mismo concejo municipal a declarar la emergencia sanitaria. Sin embargo, aún, este pequeño grupo que ostenta dirigir el ARLA sin ninguna representación, sigue obstaculizando. Señor Alcalde, estoy con usted, creo que también mis colegas regidores. Tiene mi respaldo para asumir la administración de la Residencial La Angostura, eso es lo que falta, el mismo EMAPICA, ya no puede hacer nada, vea usted lo que dice el Informe de fecha 1° de julio 2024, dice que viene realizando una serie de acciones con la finalidad que se logre efectivizar la integración de la Residencial La Angostura al ámbito de competencia de EMAPICA. Acá dice esta parte: "Deslindando cualquier tipo de responsabilidad por corresponder a la Municipalidad Provincial de Ica, realizar la entrega de la documentación y demás de los servicios de agua potable y alcantarillado, suscribiendo el acta respectiva con mi representada, eso es lo que falta señor alcalde, lo que usted acaba de mencionar ahora, tomemos la administración de la Residencial La Angostura y entreguemos en forma efectiva mediante un acta de entrega y de recepción a EMAPICA, esa es la forma señor y creo que todos vamos a apoyar esta posición. Muchas gracias".

Que, asimismo, el regidor Carlos Ponce, pidió el uso de la palabra y expresó lo siguiente: "Señor alcalde, señores del concejo municipal, tengan ustedes muy buenos días. Efectivamente señor alcalde, es una lástima que por la irresponsabilidad de algunos vecinos de la Residencial La Angostura hoy en día se esté viviendo una crisis sanitaria, toda una urbanización como la Angostura señor alcalde, es por ello que por su intermedio solicito adicionar al artículo dos el siguiente párrafo. Adicionar al artículo dos del Acuerdo de Concejo 068-2024, de fecha 14 de junio 2024: "Tomar la administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Residencial La Angostura, la misma que forma parte de la jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 012-73-MPI, de fecha 10 de setiembre de 1973 y comunicar a la Junta Directiva de la Asociación de Residentes de la Angostura, la decisión que ha sido tomada mediante Acuerdo de Concejo y asumir en forma inmediata el proceso de integración de los Servicios de Agua y Alcantarillado entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A. disponiéndose la ejecución de todas las medidas que sean necesarias para resolver la emergencia sanitaria, preservando la salud de la población afectada y la protección del medio ambiente. Señor alcalde, dejo a consideración del concejo para que pueda ser adicionada en el artículo dos y también señor alcalde, sumarme y aunarme porque usted tiene el respaldo, para poder tomar de forma inmediata la administración del ARLA y así promover la integración y acabar con esta crisis sanitaria que están viviendo nuestros hermanos de la Residencial La Angostura".

Que, finalizada la intervención del regidor Ponce, solicitó el uso de la palabra el regidor: Paul Astohuamán, quien señaló lo siguiente: "Señor alcalde, señores del concejo municipal, señores funcionarios, señores



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



periodistas y público en general tengan ustedes muy buenos días. Señor alcalde, es un tema bastante complejo, el tema sanitario del sector de La Angostura. Señor Alcalde, el regidor Astohuamán con su voto le da la facultad para que usted tome acción como premisa y hacer respetar el principio de autoridad. Señores del concejo municipal, con esta venia que nosotros, el concejo provincial, le va a facultar para que tome las acciones el señor alcalde y que se solicite el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 012-73, que el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable que fue otorgada a la Asociación de Propietarios de La Angostura ARLA, sea devuelto a la Municipalidad Provincial de Ica, para su administración, mantenimiento y conservación del servicio de agua potable incluidos los pozos uno, dos y tres. Gracias, señor alcalde".

Que, a continuación intervino el regidor: José Escate quien detalló lo siguiente: "Muy buenos días, señor alcalde, colegas regidores y al público en general presentes el día de hoy. Realmente, señor alcalde, lo que hemos estado viviendo este último fin de semana largo por Fiestas Patrias en la Residencial ha sido un tema muy caótico. Hace más de dos o tres días que no tenemos agua potable todas las viviendas de Residencial La Angostura, se ha tenido que comprar tancadas de agua en muchas viviendas y también en los hoteles, porque la mayoría de los turistas se alojan en la Residencial. Y es por eso que también no han tenido conciencia los dueños de los hoteles, para poder seguir alquilando las habitaciones, sabemos que es su negocio, sabemos que de eso viven, pero también la crisis sanitaria que se estamos viviendo, tienen que tener conciencia de lo que se está pasando en la Residencial. Al margen de eso, señor alcalde, quiero solicitar al concejo municipal que también haga un pronunciamiento al respecto de todas las mentiras que se vienen diciendo en contra de la municipalidad provincial, los cuales venimos trabajando ya hace mucho tiempo por el tema de la Residencial La Angostura, hay mucha gente enemiga aquí adentro, asesores que lastimosamente también se pronuncian en contra de la municipalidad provincial, en contra de los regidores, sabiendo que se está trabajando, sabiendo que estamos luchando día a día de la mano con EMAPICA y es por eso señor alcalde, que vuelvo a repetir, espero de que más tarde salga un pronunciamiento de la municipalidad provincial, para desmentir todo lo que se está vertiendo en contra de la municipalidad provincial. Gracias".

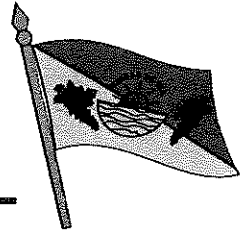
Que, concluida la exposición del regidor José Escate, el señor alcalde, concedió el uso de la palabra al regidor Carlos Ponce, quien agregó lo siguiente: "Señor Alcalde, por su intermedio para llevar a votación y adicionar el artículo dos". De inmediato, intervino el regidor: Jorge Hinostraza quien señaló: "Alcalde buenos días, colegas regidores. Es algo lamentable, lo que hoy día se ha escuchado y eso no viene de hoy, sino desde hace tiempo, creo que nosotros como autoridades que somos de la Municipalidad Provincial de Ica, tenemos que hacer respetar los derechos de lo que está sucediendo en la Residencial La Angostura, es lamentable que los vecinos sin agua, se puedan contagiar de muchas enfermedades, se van a contagiar hoy en día que está haciendo mucho frío, de la gripe. Yo creo que es importante, alcalde, como ya tomaron la decisión, tomemos de una vez las riendas y formemos de una vez las comisiones para que puedan recuperar esos pozos, como ya mencionaron, el uno, dos y tres, para que la municipalidad provincial pueda entregar directamente EMAPICA y EMAPICA pueda ya de una vez gestionar los proyectos para los hermanos de la Residencial. Es importante de una vez decidir y tomar las acciones".

Que, luego, pidió el uso de la palabra el regidor: Epifanio Quispe (quien antes ya se había incorporado a la sesión de concejo) y expresó lo siguiente: "Señor alcalde buenos días, colegas regidores buenos días, a la prensa y al público en general, buenos días. Me sumo al pedido del regidor: Carlos Ponce en anexar el pedido en el artículo que está pidiendo y darle el respaldo total al Ing. Carlos Reyes, como alcalde, yo creo que ya es hora de hacernos respetar el principio de autoridad como municipalidad y como gestión que nos compete gobernar nuestra querida región de Ica. Efectivamente, yo creo que son mucho tiempo, gestión tras gestión pasaron acerca de esta problemática en Residencial La Angostura. Yo creo que ha sido muy oportuna la intervención suya, a través de su persona y en el pleno del concejo. Y yo creo que llegó el momento de respaldar toda la decisión que tome usted".

Que, el regidor Paúl Astohuamán volvió a hacer uso de la palabra señalando: "Gracias, señor alcalde. Señores del Concejo Municipal porque nuestro señor alcalde pide que le otorguemos las facultades para intervenir en el tema del saneamiento del problema de alcantarillado en la zona de La Angostura. Según Decreto Municipal N° 012-73, todas las redes sanitarias del agua potable, incluidos los pozos: uno, dos y tres, forman parte de las obras habilitadas en la urbanización semiurbana La Angostura que fue recepcionada por la Municipalidad Provincial de Ica e incorporada a la jurisdicción municipal. Que quiere decir, señor alcalde, que los pozos fueron recepcionados por la Municipalidad Provincial de Ica. El ARLA no es propietaria de ello. De igual manera, mediante Decreto Municipal N° 012-73, la MPI solamente concede a la Asociación de Residencial La Angostura ARLA, la administración, mantenimiento y conservación del servicio de abastecimiento agua, pudiendo el concejo municipal, tomar el servicio a su cargo, cuando lo crea conveniente. Para eso señores del concejo municipal, es que nosotros tenemos que otorgarle las facultades a nuestro señor alcalde, para que tome las acciones debidas. La MPI no transfiere la propiedad, sólo concede la administración, mantenimiento y conservación de los servicios de agua.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Frente al incumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 170-2023-MPI, por parte del ARLA, a hacer entrega del sistema de alcantarillado, agua y desagüe a la MPI. Yo creo, señores del concejo municipal, señor alcalde, yo creo, que la parte de Asesoría Jurídica, entable la denuncia por violar la integridad de la salud de todos nuestros hermanos de la Residencial La Angostura a toda la parte administrativa del ARLA, sinceramente, no podemos permitir que un sitio conocido de muchos años, como la zona de clase "A" en nuestra ciudad de Ica, esté pasando estas cosas, por personas que en realidad no se ponen en sí a ponerse a analizar y pensar qué es lo que están haciendo, yo creo que señores del concejo municipal debemos como municipalidad debemos plantear denunciando para dejar un precedente a futuro de que nosotros como entidad y el concejo municipal tome la facultad el señor alcalde y tome las acciones debidas para dar solución a este problema sanitario. Muchísimas gracias".

Que, finalizada la intervención del regidor: Paúl Astohuamán, el Señor Alcalde Provincial solicitó al regidor: Carlos Ponce, se sirva plantear nuevamente su pedido ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, para someterlo a votación, por lo que el referido regidor, repitió lo planteado anteriormente: "Adicionar al artículo dos del Acuerdo de Concejo N° 082-2024, de fecha 11 de julio del 2024: "Tomar la administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Residencial La Angostura, la misma que forma parte de la jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 012-73, de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 10 de setiembre de 1973, y comunicar a la Junta Directiva de la Asociación de Residentes de la Angostura, la decisión que ha sido tomada mediante Acuerdo de Concejo, seguido a ello, va lo que ya está aprobado anteriormente, que es: Asumir en forma inmediata el proceso de integración de los Servicios de Agua y Alcantarillado entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A. disponiéndose la ejecución de todas las medidas que sean necesarias para resolver la emergencia sanitaria, preservando la salud de la población afectada y la protección del medio ambiente".

Que, sometido a votación el pedido del regidor: Carlos Ponce, se obtuvo el siguiente resultado: **VOTARON A FAVOR**, los señores regidores: Epifaneo Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Yessica Puchuri, José Luis Escate y Celia Ágreda, habiéndose obteniendo **NUEVE VOTOS A FAVOR**, ningún voto en contra y una abstención de la regidora: Yngrid Ramos, **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA**.

Que, asimismo, el Señor Alcalde, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la **AUTORIZACIÓN** para designar, en su calidad de alcalde, a una Junta de Operación y Administración de Emergencia Transitoria, en los Servicios de Agua y Desagüe de la Angostura, la misma que será integrada a propuesta de los mismos vecinos en una Asamblea donde ellos se convoquen, mientras dure el proceso de integración a EMAPICA.

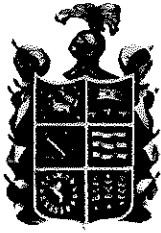
Que, al someter a votación, se obtuvo el siguiente resultado: **VOTARON A FAVOR**, los señores regidores: Epifaneo Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Yessica Puchuri, José Luis Escate y Celia Ágreda, habiéndose obteniendo **NUEVE VOTOS A FAVOR**, ningún voto en contra y una abstención de la regidora: Yngrid Ramos, **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA**.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** los pedidos formulados, mientras que la dispensa de la lectura y aprobación del acta, fue aprobada por **UNANIMIDAD**, en consecuencia se adoptó el siguiente:

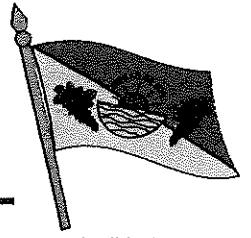
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 082-2024-MPI, de fecha 11 de julio del 2024, quedando redactado de la siguiente manera: Asumir la Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Residencial La Angostura, la misma que forma parte de la jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 012-73-MPI, de fecha 10 de setiembre de 1973, y comunicar a la Junta Directiva de la Asociación de Residentes de la Angostura, la decisión que ha sido tomada mediante Acuerdo de Concejo y asumir en forma inmediata el proceso de integración de los Servicios de Agua y Alcantarillado entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A. disponiéndose la ejecución de todas las medidas que sean necesarias para resolver la emergencia sanitaria, preservando la salud de la población afectada y la protección del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para **DESIGNAR** a una Junta de Operación y Administración de Emergencia Transitoria, en los Servicios de Agua y Desagüe de la Residencial La Angostura, la misma que será integrada a propuesta de los mismos vecinos, en una Asamblea donde ellos se convoquen, mientras dure el proceso de integración a EMAPICA.



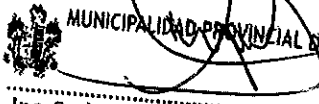
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Asociación de Moradores de la Residencial La Angostura, a la EPS "EMAPICA S.A." a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

